

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 120 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Noviembre 28 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 182-P.I.
EXPTE. N° 600-281/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JULIO DE 2005

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación para el Concurso de Precios para la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y A° P° AL ASENTAMIENTO SUMAIPACHA- I ETAPA- TILCARA, obrante a fs. 4/39.-

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION N° 218-P.I.
EXPTE. N° 613-138/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2005

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Contratación efectuada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con la Empresa: BENITO RICARDO VELÁSQUEZ por el Alquiler de una Pala Cargadora Caterpillar 930 (107 horas maquinas) para realizar trabajos en la OBRA: "ENCAUZAMIENTO-TERRAPLENAMIENTO- DESVIO DE CAUCE- LOCALIDAD MAIMARA- HUMAHUACA- DPTO. TILCARA", cuyo gastos asciende a la suma total de: OCHO MIL VEINTICINCO PESOS (\$ 8.025,00), de acuerdo a Factura C N° 0001-00000017 obrante a fs. 25, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. CESAR RENE MACINA
 MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION N° 242-P.I.
EXPTE. N° 600-281/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2005

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y A° P° AL ASENTAMIENTO SUMAIPACHA- I ETAPA- TILCARA, a la Empresa Ing. Antonio D. RAVERA, por el valor de su oferta que asciende a la suma de: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS + IVA, (\$ 195.844,00+ IVA).-

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION N° 323-P.I.
EXPTE. N° 600-229/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE OCTUBRE DE 2005

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la provisión de un (1) uniforme de tres piezas al personal femenino del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente que se detalla en Anexo adjunto.-

Ing. CESAR RENE MACINA
 MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION N° 332-P.I.
EXPTE. N° 600-434/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DE 2005

EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa (Arts. 54° inc. 3°) apartado d) de la Ley de Contabilidad) a la Firma AGROQUÍMICA SAN CARLOS e 180 bolsas de fertilizantes (Urea), 24 litros de insecticida (Sipermetrina) y 360 kgs. de semillas de choclo híbrido (Aconagua), por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 23.640).-

Ing. MIGUEL MOUGHTY
 SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION N° 343-P.I.

EXPTE. N° 613-257/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE OCTUBRE DE 2005

EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la ejecución de la obra: "DESARROLLO DE CUATRO (4) POZOS EN EL DPTO. RINCONADA" a la Empresa HIDROPLUS S.R.L. por el importe cotizado que asciende a la suma de: PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 29.800,00), el cual se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2005:
JURISDICCIÓN O MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INF. Y M. AMBIENTE
 U. DE O. 1 MINISTERIO
 FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA
 FUNCION 13 DESARROLLO DE LA ECONOMIA S/DISCRIMINAR
 2 EROGACIONES DE CAPITAL
 5 INVERSIÓN REAL
 8 TRABAJOS PUBLICOS
 8 TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS AFECTADOS
 69 PROV. AGUA POTABLE AYUDA SOC. Y S. BASICA
 1 Provisión de Agua Pequeñas Localidades.....\$ 29.800,00

Ing. MIGUEL MOUGHTY
 SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION N° 344-P.I.
EXPTE. N° 613-258/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE OCTUBRE DE 2005

EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la ejecución de la obra: "ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS VARIOS EN LA PUNA JUJEÑA PARA PREFACTIBILIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA", a la Empresa GEO JUJUY PERFORACIONES Y SERVICIOS por el importe cotizado que asciende a la suma de: PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS + IVA, (\$ 10.700,00+ IVA), el cual se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2005:
JURISDICCIÓN O MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INF. Y M. AMBIENTE
 U. DE O. 1 MINISTERIO
 FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA
 FUNCION 13DESARROLLO DE LA ECONOMIA S/DISCRIMINAR
 2 EROGACIONES DE CAPITAL
 5 INVERSIÓN REAL
 8 TRABAJOS PUBLICOS
 8 TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS AFECTADOS
 69 PROV. AGUA POTABLE AYUDA SOC. Y S. BASICA
 1 Provisión de Agua Pequeñas Localidades.....\$ 10.700,00

Ing. MIGUEL MOUGHTY
 SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION N° 345-P.I.
EXPTE. N° 613-42/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DE 2005

EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la contratación de la obra: "DEFENSA MARGEN DERECHA RIO LEON- DPTO. DR. MANUEL BELGRANO" a la Empresa SAVIO CAMPOS S.A. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON DOS CENTAVOS (\$292.930,02).-

Ing. MIGUEL MOUGHTY
 SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION N° 346-P.I.
EXPTE. N° 613-043/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DE 2005

EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la contratación de la Obra: "SISTEMATIZACION DEL ARROYO COYAMAYO- SAN PABLO DE REYES- DPTO. DR. MANUEL BELGRANO" a la Empresa SAVIO CAMPOS S.A. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de

DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 236.027,72).-
 Ing. MIGUEL MOUGHTY
 SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y
 MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION N° 347-P.I.
EXPTE. N° 613-041/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DE 2005

**EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Adjudicar la contratación de la Obra: "DEFENSA MARGEN DERECHO RIO LOZANO - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO" a la Empresa GUTIERREZ CONSTRUCCIONES por el monto de su propuesta que asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 337.007,07).-
 Ing. MIGUEL MOUGHTY
 SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y
 MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION N° 355-P.I.
EXPTE. N° 600-444/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE NOVIEMBRE DE 2005

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
 Y MEDIO AMBIENTE
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designase al señor Secretario de Producción y Medio Ambiente Ingeniero Miguel Santiago MOUGHTY, para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Jujuy participe de las actividades delineadas en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Citícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.-
 Ing. CESAR RENE MACINA
 MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
 Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO N° 3944-P.I.
EXPTE. N° 600-332/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DE 2005

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, Ingeniero Cesar Rene MACINA, a llevarse a cabo a partir del día 10/08/05 en la ciudad de Buenos Aires.-
 Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3949-P.I.
EXPTE. N° 600-332/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2005

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Queda a cargo del Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, su titular Ingeniero Cesar Rene MACINA.-
 Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4009-P.I.
EXPTE. N° 600-354/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DE 2005

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Provincial la "XLII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Medio Ambiente- COFEMA" a llevarse a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy los días 24 y 25 de agosto próximo, bajo la organización y coordinación de la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conjuntamente con el Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente.-
 Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4061-P.I.
EXPTE. N° 600-506/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2005

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el ACTA CONVENIO y ANEXO I suscripta en fecha 02 de marzo de 2005, entre el Poder Ejecutivo de la Provincia, representado por el señor Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, Ing. Cesar Rene MACINA, por una parte, y por la otra el Ingenio RIO GRANDE S.A.C.A.A. e I., representado por su administrador gral., Ing. Ricardo Luis SÁNCHEZ RIERA, y el Sub Administrados General, Ing. Gerardo Cesar FERNÁNDEZ, obrante a fs. 71/76.-
 Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4062-P.I.
EXPTE. N° 641-002/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2005

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 01/05-IJC (fs. 2/3), por la designación de la señora CRUZ, Basilia, CUIL N° 23-14924546-4, como Personal Transitorio Jornalizado de Obra en la Categoría Ayudante de 2da., por el periodo 01/01/05 al 31/12/05.-
 Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4063-P.I.
EXPTE. N° 613-087/03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2005

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.- A los fines de su regularización administrativa, téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS y el señor Eduardo Norberto CHOCOBAR, DNI N° 28.105.181, CUIL N° 20-28105181-5, por el periodo 01-02/03 al 31-12/03.-
 Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4069-P.I.
EXPTE. N° 600-364/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, Ingeniero Cesar Rene MACINA, a llevarse a cabo a partir del día 01/09/05 en la ciudad de Buenos Aires.-
 Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4076-P.I.
EXPTE. N° 600-364/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2005

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Queda a cargo del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, su titular Ingeniero Cesar Rene MACINA.-
 Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN
ORDENANZA N° 2823/2005.-
LDOR. GRAL. SAN MARTIN , 09 DE NOVIEMBRE DE 2005.-

V I S T O :
 Lo dispuesto por el Artículo 32°, inciso 12) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Libertador General San Martín,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LDOR. GENERAL SAN MARTIN
 SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 2823/2005.**

ARTICULO 1°.- Fíjase en la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 18.674.578.00)**, el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2006, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINALIDAD	TOTAL	EROG. COR.	EROG. DE CAPITAL	ER. SOCIALES	ER.O.PUBLIC.
1- ADMINISTRAC. GRAL.	10237800,00	10037800,00	200000,00	0,00	0,00
2- SEGURIDAD	1182400,00	1132400,00	50000,00	0,00	0,00
3- SALUD	1875200,00	1425200,00	100000,00	100000,00	250000,00
4- BIENESTAR SOCIAL	2260400,00	1930400,00	150000,00	0,00	180000,00
5- CULTURA Y EDUCAC.	978200,00	978200,00	0,00	0,00	0,00
6- DESARR. DE LA ECON.	1761000,00	96000,00	1525000,00	0,00	140000,00
7- DEUDA PÚBLICA	379578,00	979578,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	18674578,00	15979578,00	2025000,00	100000,00	570000,00

ARTICULO 2°.- Estímase en la suma de **PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 16.668.100,00)**, el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

RECURSOS	16668100,00
1- CORRIENTES	16608100,00
2- DE CAPITAL	60000,00
TOTAL	16668100,00

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero- Preventivo, cuyo detalle figura en el cuadro adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza:

EROGACIONES	18674578,00
RECURSOS	16668100,00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	2006478,00

ARTICULO 4°.- Fíjase en la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda.

ARTICULO 5°.- Estímase en la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 2.306.478,00)** el Financiamiento de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 6°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 4° y 5° de la presente ordenanza, estimase el FINANCIAMIENTO NETO de la Administración Pública Municipal, en la suma de **PESOS DOS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 2.006.478,00)**, destinado a la atención de la NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO establecida en el Artículo 3° de la presente ordenanza conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINANCIAMIENTO (ARTICULO 5°)	2306478,00
EROGACIONES (ARTICULO 4°)	300000,00
TOTAL	2006478,00

ARTICULO 7°.- Fíjase en **OCHOCIENTOS TREINTA (830)** el número total de cargos existentes que se distribuye en SEIS (6) el número de cargos de la Planta del Personal Superior del Departamento Ejecutivo, en DIEZ (10) el número de cargos del Personal Fuera de Escala del D.E., en DIEZ (10) el número de cargos de la Planta del Personal Superior del Concejo Deliberante, en OCHO (8) el número de cargos del Personal Fuera de Escala del C.D., en **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (659)** el número total de cargos de la Planta del Personal Permanente y en **CIENTO TREINTA Y SIETE (137)** el número total de cargos de la Planta del Personal Temporario conformada por VEINTE (20) el número total de cargos de la Planta del Personal Contratado y por **CIENTO DIECISIETE (117)** el número total de cargos de la Planta del Personal Journalizado, de acuerdo al detalle contenido en la planilla adjunta que forma parte integrante de esta ordenanza.

ARTICULO 8°.- El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la sola y única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 4°. Respecto de la planta del personal se podrán transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7°.

ARTICULO 9°.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financian con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

ARTICULO 10°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas

necesarias o incrementando las ya previstas, cuando se produzcan remesas de fondos de los gobiernos provincial y/o nacional.

ARTICULO 11°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a destinar la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600000,00)** integrante de la partida Trabajos Públicos –con Rentas Generales- a la experiencia piloto de Participación de la Comunidad en las decisiones de este tipo de gasto, conforme a la creación del Sistema de Presupuesto Participativo y reglamentación del mismo que oportunamente se dicte.

ARTICULO 12°.- Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

ARTICULO 13°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTIN, CON TRATAMIENTO APROBATORIO EN SESIÓN ORDINARIA DE DÍA MIERCOLES 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.-

PASE: al departamento ejecutivo para su PROMULGACIÓN y demás fines.-
DESE: al Concejo Deliberante para su registro legislativo y Municipal.-
CONCEJO DELIBERANTE, 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.-

ENRIQUE D´ALOIA
Secretario parlamentario
Concejo Deliberante Libertador Gral. San Martin (Jujuy)

RAMON JORGE ALE
Presidente
Concejo Deliberante Libertador Gral. San Martin (Jujuy)

PROMULGACION: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2823/05.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO, NOVIEMBRE 14 DE 2005.-
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, PROVINCIA DE JUJUY.-

DR. JUAN CARLOS MOTTA
SECRET. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD LDOR. GRAL. SAN MARTIN.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD LDOR. GRAL. SAN MARTIN.-
25/28/30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49827 N° 49835 \$ 34.50

CONTRATOS

N° 50. ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA: CESION DE CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL DE LA RAZON SOCIAL FARMACIA MORENO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE. LILIANA ROSA LUCIANI A FAVOR DE MARIA JOSE PÉREZ .- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los tres días del mes Noviembre del año dos mil cinco, ante mí, **MARIA ALEJANDRA GAMMARIELLO** Escribana Pública Titular del Registro Notarial número sesenta y siete. COMPARECEN por una parte **LILIANA ROSA LUCIANI**, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 10.853.002, CUIL N° 27-10853002 -8, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Pérez, domiciliada en calle Doctor Aparicio número 606 Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por otra parte **MARIA JOSE PEREZ**, argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.646.102, CUIL N° 27-28646102-1, soltera, domiciliada en Calle Doctor Aparicio 606 Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad y por una tercera parte comparece **JUAN ORLANDO GARAY**, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 12.005.494, CUIL N° 20-12005494-6, casado en primeras nupcias con Ana María Rita Joya, domiciliado en calle Capitán Francisco Casado número 1794 370 viviendas del Barrio Alto Comedero de esta ciudad. Todos los comparecientes hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; como así también la doy de que **LILIANA ROSA LUCIANI** concurre a este acto en su carácter de socio comanditario y **JUAN ORLANDO GARAY** en el carácter de socio comanditado de la razón social "FARMACIA MORENO S.C.S.", a mérito del Contrato Social constituido mediante escritura número ciento cuarenta y uno de fecha 7 de Agosto de 2001 autorizada por ante escribano Luis Enrique Cabrera Granara cuyo testimonio fuera inscripto en el Registro Publico de Comercio al Folio 106, Acta 103, Libro I, de Droguerías y Farmacias y bajo Asiento 2, Folio 5/15, Del Legajo I del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 27 de Agosto del año 2001, que en original tengo a la vista para este acto y en fotocopia agrego un ejemplar al legajo de Comprobantes de este protocolo como parte integrante de la presente escritura, doy fe. Y DICEN: que vienen por este acto a celebrar Contrato de Cesión de cuota de capital de la razón social "FARMACIA MORENO S.C.S.", el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones. PRIMERA: **LILIANA ROSA LUCIANI**, en su carácter de titular de la cantidad de noventa y ocho (98) cuotas sociales de la razón social "FARMACIA MORENO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", que le corresponde a mérito de la Cesión de Cuotas de Capital Social realizada mediante escritura número 28 de fecha 27 de febrero del año 2003 autorizada por ante el escribano Luis Enrique Cabrera Granara, que en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes de este protocolo, en adelante llamada la CEDENTE dice que por este acto CEDE Y

TRANSFIERE A MARIA JOSE PEREZ, en adelante llamada la CESIONARIA, la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la razón social " Farmacia MORENO SCS" y que asciende a la cantidad de noventa y ocho (98) representativas del noventa y ocho por ciento(98%) del total del capital social que le corresponde en dicha firma, quedando desvinculada de la Sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, que renuncia a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores y que tampoco tiene reclamo que formular a su cesionaria. **SEGUNDA:** El precio total de la presente cesión es de PESOS TREINTA MIL(\$30.000), de cuyo importe la cedente recibe en este acto la suma de Pesos diez mil(\$10.000)en dinero en efectivo, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago, y el saldo de Pesos Veinte mil(\$20.000) se abonara en diez cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$2000) cada una. En consecuencia la cedente transmite a la cesionaria, quien acepta, todas las cuotas que tiene sobre las cuotas de capital transferida, colocándola en el mismo lugar grado y prelación con respecto a las mismas, quedando liberada de toda obligación y derecho en relación a la sociedad.- **TERCERA:** Por su parte, el señor **JUAN ORLANDO GARAY**, en su carácter de socio de la firma "FARMACIA MORENO S.C.S.", presta su conformidad con la cesión realizada precedentemente.- **CUARTO:** Presente en este acto Carlos Alberto Pérez, argentino, Libreta de Enrolamiento numero 7.809.043, cónyuge de la cedente, presta su mas formal asentimiento a la disposición realizada por su esposa, en los términos del Artículo 1277 del Código Civil, firmando en prueba de ello al pie de la presente. **QUINTA:** La cedente manifiesta que sobre ella ni sobre las cuotas sociales recae interdicción o gravamen alguno que afecte la libre transmisibilidad. **SEXTA:** Para todos los efectos judiciales del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive al Federal si procediere. Previa lectura y ratificación de los comparecientes firman por ante mi, escribana autorizante, doy fe.- hay cuatro firmas pertenecientes a los comparecientes. Ante mi esta mi firma y sello notarial. **CONCUERDA** fielmente con su Escritura Matriz que paso por ante mi a los folios 107/108 del Protocolo "A" del Registro a mi cargo, doy fe.- Para la cesionaria se expide este **PRIMER TESTIMONIO** en dos hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ACT. NOT. N° A- 00428485/86
 ESC. PUB. MARIA ALEJANDRA GAMMARIELLO, Titular del reg. N° 67, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de noviembre de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
 ESCRIBANO
 JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY
 28 NOV. LIQ. N° 49836 \$ 52.70

PRIMER TESTIMONIO N°649.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- ACTA SOLICITADA POR SERVICIO SOCIALES FUTURO SRL.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco, ante mi, CESAR RICARDO FRIAS, Escribano Publico Autorizante Titular del Registro treinta y seis, comparecen doña **ELIZABETH COSTAMAGNA**, argentina, Documento Nacional de Identidad 24227177, soltera, y don **CARLOS ALFREDO JURE**, argentino, Documento Nacional de Identidad 13016778, divorciado, domiciliado legalmente en calle Ramírez de Velazco ciento treinta y cinco de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe.- Como que los compareciente solicitan se labre la presente acta y dice: **PRIMERO:** Que el día de la fecha dicen que son los únicos socios de la razón social **SERVICIO SOCIAL FUTURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, constituida por contrato privado con fecha 17 de septiembre 1992, el que se inscribió en Registro Publico de Comercio al folio 250, acta 248 del libro I de SRL y al asiento 22, folio 124/146 de SRL legajo II, tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles; que por escrituras 325 de fecha 13 de 1997, pasada ante mi, inscripta en el Registro Publico de Comercio al asiento 21, folio 50, legajo I, tomo II de marginales de Registro de Escrituras Mercantiles de cambio de denominación social; mediante escritura N° 602 de fecha 15 de septiembre del año 2002, ambas pasadas ante mi, en este registro a mi cargo e inscripta al asiento 43, folio 185/186, legajo III de marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, de prorroga de duración de contrato social; **SEGUNDO:** doña Elizabeth Costamagna por este acto reconoce y acepta en todos sus términos la cesión efectuada por don José Luís Benedetto y Tiburcio Alfredo Rivas a favor de señor Carlos Alfredo Jure, mediante escritura numero 725 celebrada ante mi, el año próximo pasado la que se encuentra en tramite de inscripción en el Registro Publico de Comercio; **TERCERO:** don Carlos Alfredo Jure por este acto reconoce y acepta en todos sus términos las distintas cesiones de cuotas sociales efectuadas en favor de doña Elizabeth Costamagna.- **CUARTO:** los comparecientes manifiestan que son dueños cada uno de doscientas cincuenta cuotas sociales a la fecha, completando de esa forma la totalidad de quinientas cuotas sociales que tiene la sociedad; **QUINTO:** los comparecientes dicen que a la fecha acepta el estado de la sociedad, que nada tiene que reclamar por los

distintos actos celebrados a la fecha y reconocen y aceptan que se celebraron los siguientes actos: 1) Escritura de cesión de cuotas sociales de Tiburcio Alfredo Rivas y José Luís Benedetto, en la cual ceden en total de 250 cuotas sociales, la mitad de cada uno a favor de José Agustín Flores y Raúl Armando Sosa de fecha 2 de Marzo de 1993 bajo el numero 97 pasada ante mi, inscripta en el Registro Publico de Comercio al asiento 17, folio 42/44, legajo II, tomo I, de marginales en fecha 2 de Marzo de 1994; 2) la celebración de la escritura 198 de cesión de cuotas sociales de José Agustín Flores y Raúl Armando Sosa de fecha 11 de Abril de 1994, pasada ante mi, a favor de Clara Rogelia Blasco y Gerardo Farfán e inscripta en el Registro Publico de Comercio al folio 358/360 al asiento 129, legajo II, tomo I, de marginales de fecha 28 de noviembre del año 1996; 3) cesión de cuotas sociales de Clara Rogelia Blasco a favor de Elizabeth Costamagna, inscripta en el folio 265/266, asiento 132, legajo II, tomo I de marginales en fecha 5 de Diciembre de 1996; 4) cambio de denominación social Futuro SRL a Servicio Sociales Futuro SRL, inscripta en folio 50, asiento 21, legajo I, tomo II de marginales de fecha 16 de septiembre de 1997; 5) prorroga de duración de la sociedad la que se inscribió al folio 185/186, asiento 43, legajo III de marginales en fecha 9 de noviembre del año 2000; 6) acta de rectificación de denominación social bajo escritura numero 753 de fecha 9 de octubre de 1997 pasada ante mi, inscripta en el Registro Publico de Comercio al folio 50, acta 21 del libro I, tomo II, documentación que tengo agregada en escritura numero 776 de fecha 17 de octubre del año 1997 y 7) Escritura 311 de fecha 14 de junio del año 2001 en donde don Gerardo Farfán cede las cuotas sociales a favor de doña Elizabeth Costamagna, la que se inscribió en el Registro Publico de Comercio al asiento 50, folio 206/207, del legajo VIII, tomo II de marginales de Registro de Escrituras Mercantiles de SRL.- En consecuencia ratifican y aceptan todo lo actuado por la sociedad a la fecha, manifestando que nada tiene que reclamar.- Previa lectura y ratificación firman como acostumbraban ante mi, Escribano Publico Autorizante, doy fe.- Hay dos firmas que pertenecen a los comparecientes.- Ante mi, esta mi firma y sello.- **CONCUERDA** con su matriz que paso ante mi al folio 1269 del protocolo A de mi titularidad.- Expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fe.-

ACT. NOT. N° A-00433038/39
 ESC. PUB. CESAR RICARDO FRIAS, Titular del reg. N° 36, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de noviembre de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
 ESCRIBANO
 JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY
 28 NOV. LIQ. N° 49847 \$ 101.70

N° 725.- ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS VEINTICINCO.- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES EFECTUADAS POR DON JOSÉ LUIS BENEDETTO Y OTRO A FAVOR DE CARLOS ALFREDO JURE.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy República Argentina a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro ante mi, CESAR RICARDO FRIAS, Escribano Publico Autorizante Titular del Registro treinta y seis de esta Ciudad, comparecen por una parte don **JOSÉ LUÍS BENEDETTO**, argentino, Documento Nacional de Identidad 17848229, CUIT 20-17848229-8, casado en primeras nupcias con doña Silvina Mealla de Benedetto, quien dice estar domiciliado en la calle diecinueve de Abril mil setenta y cinco de esta Ciudad y don **TIBURCIO ALFREDO RIVAS**, argentino, Documento Nacional de Identidad 17262584, CUIT 20-17262584-5, casado en primeras nupcias con Patricia Elena Arias González, domiciliado en calle Uruguay mil ochocientos sesenta y dos del barrio Alto Padilla de esta ciudad y por la otra lo hace don **CARLOS ALFREDO JURE**, argentino Documento Nacional de Identidad 13016778, CUIT 20-13016778-1, divorciado domiciliado en calle Santibáñez mil novecientos dos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe.- Como que don José Luís Benedetto y Tiburcio Alfredo Rivas constituyeron una sociedad que gira en plaza bajo la denominación de **SERVICIOS SOCIALES FUTURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la que fuera constituida mediante instrumento privado de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos y se inscribió en el Registro Publico de Comercio de esta Provincia al folio 250, Acta 248 del libro I de SRL y al asiento 22, folio 144/146 de SRL. De legajo II, tomo I de Registro de Escritura Mercantiles; que por escritura numero 325 de fecha 13 de Mayo de 1997, se procedió a la rectificación de su nombre en el que gira actualmente, la que fue inscripta en el Registro Publico de Comercio, al asiento 21, folio 50 de legajo I, tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles y mediante escritura 602 de fecha 15 de septiembre del año 2000 se prorrogo la duración del contrato social la que fue inscripta en Registro Publico de Comercio al asiento 43, folio 185/186 del legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, ambas pasadas ante mi, en este registro doy fe.- Que continúan manifestando que son socios fundadores de dicha sociedad y en este acto venden, ceden y transfieren a favor de Carlos Alberto Jure la cantidad de doscientas cincuenta cuotas sociales que tienen y le corresponden en dicha sociedad.- En consecuencia subrogan al cesionario en todos los derechos que tienen y le corresponden en la citada sociedad, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación que tenia

antes de ahora, manifestando el adquirente que sabe, conoce y acepta el estado de la misma, sin nada que reclamar en ningún aspecto.- Esta cesión las partes las fijan en la suma total y definitiva de pesos doce mil que los cedentes recibieron antes de ahora, en dinero de contado efectivo de manos del cesionario, otorgando suficiente recibo y carta de pago.- Las parte comparecientes eximen al suscripto Escribano Publico por la no solicitud de certificado de no inhibición de la cedentes que debe expedir la Dirección General de Inmueble, declarando que no se encuentran inhibidos para poder disponer de sus bienes, respondiendo por evicción y saneamiento conforme a derecho.- Bajo los términos de este instrumento el cesionario acepta la cesión efectuada a su favor en los términos referidos.- Se encuentra presente en este acto doña PATRICIA ELENA ARIAS GONZALEZ DE RIVAS, argentina, Documento Nacional de Identidad 17879587, quien en calidad de cónyuge del señor Rivas otorga su conformidad y aceptación por la disposición efectuada por su señor esposo.- El cesionario por este mismo acto autoriza y faculta al suscripto Escribano Publico proceda a efectuar la inscripción en el Registro Publico de Comercio de esta escritura de cesión de cuotas sociales.- Previa lectura y ratificación firman como acostumbran por ante mi, Escribano Publico Autorizante doy fe.-

ACTUACION NOTARIAL N° A – 00486559/60
ESC. PUB. CESAR RICARDO FRIAS, Titular del reg. N° 36, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de noviembre de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY
28 NOV. LIQ. N° 49847 \$ 52.70

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PUBLICA N° 15/05

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE PAN DE NAVIDAD HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100), BUDIN HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100) Y TURRON DE MANI HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100).-

DESTINO: INSTITUCIONES INTERMEDIAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y GUBERNAMENTALES.-

APERTURA: 06 (seis) DE DICIEMBRE DE 2005. A HORAS 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 500.000,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453.-

Las Ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ
Sub- Direc. Gral. de Administración
Area Desarrollo Social
23/25/28/30 NOV. 05 DIC. \$ 34.50

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN
FISCALIA MUNICIPAL**

LICITACIÓN PUBLICA N° 2

OBJETO: ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL CENTRO CULTURAL Y ARTESANAL, LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN.

UBICADO EN CALLE CARLOS SNOPEK 363.-

MARCO LEGAL: DECRETO N° 017490/2005 Y RESOLUCIÓN N° 01

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En el Salón de Actos de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, EL DIA 1° DE DICIEMBRE DE 2005, A HORAS 10:00.-

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: En Fiscalía Municipal ubicado en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, Jujuy, todas los días hábiles, en el horario de 08,00 a 13,00.-

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 13:00 del día miércoles 30 de Noviembre del 2005, en la oficina de FISCALIA MUNICIPAL.-

PRECIO DEL PLIEGO: La entrega del pliego será GRATUITO.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD LDOR. GRAL. SAN MARTÍN

DR. LUIS RENE FERNÁNDEZ
A/C DE FISCALIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD LDOR. GRAL. SAN MARTÍN

25/28/30 de nov. Liq. N° 49859 \$20.50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/05

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS- ARTICULOS DEL HOGAR- EQUIPAMIENTOS PARA OFICINA Y OTROS VARIOS.

DESTINO: HOSPITALES, PUESTOS DE SALUD, HOGARES DE MENORES Y ANCIANOS, PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL JUJUY.-

APERTURA: 12 DE DICIEMBRE DE 2.005 A HORAS 09:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DE PLIEGO: \$ 300,00

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ
Sub- Direc. Gral. de Administración
Area Desarrollo Social
25/28/30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. N° 49860 \$ 34.50

REMATES

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN UNA HIDROLAVADORA, UNA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, UN TELEFONO INALÁMBRICO, UNA IMPRESORA MATRICIAL LEXMARK, UN MONITOR L. G., UNA CPU, UNA IMPRESORA EPSON STYLUS, UN TECLADO Y MOUSE, UN FAX, UN MUEBLE PARA COMPUTADORA, UN MONITOR MONOCROMATICO.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFañE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2, Secretaria nro. 4, en el **Expte. nro. B-78489/2001** – EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ ELVIO ANTONIO CHAÑI , comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador , sin base los siguientes bienes: Una hidrolavadora completa marca Gamma, color azul, Una impresora marca Hewlett Packard 400 con transformador, Un teléfono inalámbrico General Electric 900 MHZ, Una impresora matricial Lexmark modelo 2381, Un monitor L.G. serie 709 KG 00354, Una CPU sin marca y sin n° de serie, Una impresora Epson Stylus – color 640, Un teclado y mouse, Un Fax marca Brother Fax 290 MC, Un mueble para computadora y Un monitor Monocromático Ficestar s/n de serie, en el

estado en que se encuentra y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el SALON DEL 1ER. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan, S.S. de Jujuy el día 30 de Noviembre del 2005, a Hs. 17 – Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 22 de Noviembre del 2005.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49830 \$ 49.70

LUIS GERARDO MALLAGRAY
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL N° 25

REMATE JUDICIAL CON BASE DE LA VALUACION FISCAL DE \$15.302, Parcela 25, Manzana 8, Matricula B-4617 ; \$13.657, Parcela 27, Manzana 8, Matricula B-4619 ; \$17.240, Parcela 26, Manzana 8, Matricula B-4618 ; Una importante propiedad inmueble que se encuentra en calle Alberdi esquina Alem ubicada en ciudad Perico departamento del Carmen , con una superficie según planos de 1.350.00 m2.de terreno, de Propiedad de JOAQUIN ERNESTO MEALLA Y SARA REYNOSO DE MEALLA-

Dr. ROBERTO SIUFI , Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 , a cargo de la Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, en el **Expte. N° A-75.088/97**, caratulado: QUIEBRA DE JOAQUIN ERNESTO MEALLA Y SARA REYNOSO DE MEALLA , comunica por tres veces en cinco días que el Martillero LUIS GERARDO MALLAGRAY procederá a la venta en pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y con la base de la valuación fiscal de \$15.302, Parcela 25, Manzana 8, Matricula B-4617, Padrón B-407; \$13.657, Parcela 27, Manzana 8, Matricula B-4619, Padrón B-407; \$17.240, Parcela 26, Manzana 8, Matricula B-4618, Padrón B-407; en el estado en que se encuentra: dicho inmueble se encuentra DESOCUPADO y saldrá a la venta en bloque ya que la casa esta edificada sobre los tres lotes .Este inmueble se encuentra en Ciudad Perico Departamento del Carmen . GRAVAMENES: ASIENTO N° 1: Emb. Preventivo Salta- Juzgado de Prim. Inst. Civil y Comercial 10ª Nominación Expte. N° 77.879/86 carat: DEL CASTILLO S.A.vs. MEALLA JOAQUIN ERNESTO Mto. A 30.000 por capital mas A 15.000 P/accesorios ASIENTO N° 2: Nota aclaratoria ref. As. 1: Monto en conjunto con otros inmuebles. ASIENTO N° 3: Certificado de Hipoteca N° 2509 Esc. A.L.Benitez (h) Titular del Reg. N° 2.ASIENTO N°4: Emb. Definitivo Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 JUJUY- Expte. B-11442/96 Ejecutivo por cobro de pesos BERTERO RAUL H S.R.L./ MEALLA JOAQUIN ERNESTO Mto. \$30.493,45, ASIENTO N° 5: Ref. As. N°4 Inscripción provisoria P/180 días fcha 4/III/97.- El Martillero actuante está facultado para recibir el 20% del importe adjudicado con mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo deberá ser depositado al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto. La SUBASTA se realizará el día 02 de Diciembre de 2005 a horas 17,30 en calle Coronel Dávila esquina Araos del Barrio Ciudad de Nieva COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY .-

Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local, por tres veces en cinco días .-

Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER , Actuaría de la Secretaría N° 7, del Juzgado Civil y Comercial N° 4, SAN SALVADOR DE JUJUY , a los 23 días del mes de Noviembre de 2005.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49834 \$ 17.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE : FURGON MARCA WOLKSWGEN 1984 .-

S.S. el Sr. Vocal, Presidente de la Cámara en lo C. y Comercial Sala 2da. Dra. Noemi Adela Demattei de Alcoba , Secretaria Elba Rita Cabezas , en **Expt. B-120.357/04** Inc. de Ejec. de Hon. en B-73.544/01 Luis Enrique Gonza c/ Luis Eduardo de Jesús Costa", comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un vehiculo embargado en autos de propiedad del demandado, individualizado con el Dominio N° Y-36182, motor marca Wolkswagen , N° BZ510274, chasis marca Wolkswagen N 8AWZZZ21ZDR002057, el que registra deudas municipales y embargo en esta causa sin expresión de monto , adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido. DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 1ro DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS.17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY.

Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre del año 2.005-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49845 \$ 17.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :UNA PULVERIZADORA MARCA ASHUTA .-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 8 Sec. N° 15, en **Expt.5026/97** Ejecutivo: Silvia Graciela Moya de Cepeda cY Guillermo Arraya " , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una maquina de pulverizar marca Ashuta - H 420 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 1ro DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS.17.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy, 14 de Octubre del año 2.005-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49846 \$ 17.70

NORMA MADDALLENO
Martillero Publico Judicial
Mat.Prof.Nro.24

JUDICIAL: SIN BASE: UN TORNO CON MOTOR TRIFÁSICO Y FUNCIONANDO.-

LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11683 y su modificación dispuesta por ley 25239 en el **Expte.Nro.222/98** Bis, caratulado: FISCO NACIONAL-A.F.I.P.-D.G.I. c/ MATANA, JOSE AGUSTÍN p/ EJECUCIÓN FISCAL, radicado en el Juzgado Federal Nro.1 a cargo del Dr. Mariano W. Cardozo, Juez Federal y Dr.Diego M. Matteucci, Secretaria Fiscal. Se comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador y SIN BASE: UN TORNO MARCA SAIMP, SIN NUMERACIÓN, CON 1,80Mts. ENTRE PUNTAS, CON PLATO UNIVERSAL Y UN PLATO DE CUATRO MORDAZAS, CON MOTOR TRIFÁSICO DE 1HP Y EN FUNCIONAMIENTO, dicho bien será subastado en el estado en que se encuentra y conforme al acta de secuestro agregada en autos. La subasta se realizara el día 30 del mes de NOVIEMBRE de 2005, a horas 18,00 en calle Santa Cruz S/Nro. de la ciudad de Monterrico, Provincia de Jujuy. Por consultas comunicarse con el martillero Al Cel.156-824385 y/o en oficina del Agente Fiscal sita en calle Rogelio Leach Nro.101-P.Alta, de la ciudad de San Pedro (Tef.03884-421836) o el día de la subasta desde media hora antes a la realización de la misma. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 2 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE Noviembre de 2005. Fdo. Dr. Marcos A. Iramain - Agente Fiscal - A.F.I.P.-

25/28 NOV. LIQ. N° 49844 \$ 11.80

CONCURSOS- QUIEBRAS

QUIEBRA EXENTA
CONFORME ART. 273 DE LA
LEY DE QUIEBRAS Y CONCURSO

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B- 140720/05** caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA DE CENTRO DE SERVICIOS EXODO S.R.L. SOLIC. X ANDRES GOMEZ", proceda a NOTIFICAR el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de NOVIEMBRE de 2005.- AUTOS Y VISTOS:..RESUELVE: I- Declarar la Quiebra del CENTRO DE SERVICIOS EXODO S.R.L.", con domicilio comercial en Avda. El Exodo 429 de esta Ciudad, de S.S. de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, CUIT 30-68734295/, inscrita al Folio 407, Acta 404 Libro I de SRL de la matrícula de comerciantes 3/7/96 y Asiento N° 2, Folio 8/11, Legajo III, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles. II.- Fijar el día 15 del mes de Noviembre a horas 8.30, del año en curso, a fin que se practique por Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, la audiencia de sorteo del Síndico, conforme art. 253 inc. 7° L.C.Q.III.- Retrabar la Inhibición General de Bienes de la fallida, para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios para anotación de la Quiebra a los registros correspondientes: Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de la Personas, Registro Público de Comercio,

Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias a los fines pertinentes, dejándose constancias que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso de plazo legal. IV.- Disponer la interdicción de salida del país de los administradores de la fallida, Sres. CARLOS MARIO FLORES, DNI. N° 6.611.169 y Sra. CLAUDIA AIDA QUINTAR, DNI. N° 16.210.265, Socio-Gerentes de la sociedad comercial Centro de servicios Exodo SRL., en los términos del art. 113 de la Ley C.Q., sin previa autorización de éste Juzgado, al efecto, líbrense los correspondientes oficios a Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal y Prefectura Naval y Aeronáutica. V.- Intimar a la fallida y a los terceros para que en el término que indique la Sindicatura, entreguen y pongan en posesión de la Sindicatura los bienes, como así también los libros de comercio y/o documentación que obran en su poder (art. 189 L.C.Q.), previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. VI.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la fallida la que deberá ser entregada al Síndico a cuyo efecto deberá oficiarse al Correo Argentino y demás entidades privadas que realicen esa actividad. VII.- Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la ley concursal. VIII.- Comunicar este decreto de Quiebra y las inhabilitaciones a los registros respectivos de Inmuebles, del Automotor N° 1, 2, y 3, de Marcas y Señales, de Competencia de Máquinas Agrícolas, Viales, Industriales y Registro Prendario, a la Municipalidad, al Registro Público de Comercio, al registro de habilitaciones Comerciales y Bancos de esta ciudad, oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial a fin de que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean partes con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la L.C. y Q. IX.- Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y establecimientos de la fallida sitios en de esta Ciudad en Avda. El Exodo 429 de ésta ciudad, a cuyo fin líbrense mandamiento de estilo que deberá ser diligenciado con HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES, designándose a tal efecto al Sr. Oficial de Justicia y al Síndico. En el mismo acto, procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas, establecimientos o vivienda, debiendo el oficial de justicia constatar las condiciones de seguridad y/o ocupación de los inmuebles, e identificar en su caso, a las personas que lo ocupan indicando el carácter en que lo hace. El Oficial de Justicia queda autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero en caso necesario (art. 177 y conchs. de LC.) X.- Librar oficios ley 22.172, al Banco Central de la República Argentina, haciendo saber el decreto de quiebra, para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas y cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco Macro S.A. Suc. Tribunales de la Provincia de S.S. de Jujuy, a la cuenta de autos y a la orden del Juzgado. XI.- Disponer el inventario de la totalidad de los bienes de la fallida, a cuyo fin, a cargo del Martillero que será designado en autos, quien deberá cumplir su cometido dentro de los cinco días, de su recibimiento del cargo. XII.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario ordenado precedentemente y del inmueble de la fallida de conformidad con lo dispuesto por el capítulo VI Título III de la ley concursal, defiriéndose la modalidad de realización para el momento en que cuente con los informes previos correspondientes, y haya emitido opinión el Martillero que se designe al efecto. A tal fin, señálase audiencia para el día 15 del mes de noviembre a horas 8,30 del año en curso, para designar el Martillero que actuará en esta quiebra, como enajenador. XIII.- Hacer saber a los acreedores, que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 13 del mes de diciembre del año 2005 (art. 88 últ. Párrafo), debiendo el funcionario concursal, presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebra los días 24 de Febrero del año 2006 y 10 del mes de Abril del 2006, respectivamente o el día inmediato posterior al caso de ser feriado o inhábil. Además el Síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32, 31 párr. L.C.), a la fecha de presentación del informe general del art. 39 de la L.C.Q. y dentro de los 10 días del vencimiento del periodo de observación de créditos (art. 34) podrán presentar al Síndico una contestación a las observaciones que se hubieran formulados respecto de sus propios créditos, sobre los que deberán informar y opinar el Síndico en el informe individual (art. 35). XIV.- Publicar Edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la Ley Falencial. XV.- Asignar al Síndico las siguientes obligaciones: a) Concurrir a Secretaría los días martes y viernes a fin de interiorizarse del estado del trámite de la causa y sus incidentes. b) Confeccionar y diligenciar en un plazo de CINCO DIAS, contados a partir de su recibimiento del cargo, todos los oficios, comunicaciones y medidas ordenadas en los ptos. III, IV, V, VI, VII, VIII, X. c) Informar dentro del plazo de veinte días, de recibido del cargo, si se dan los presupuestos previstos por el art. 190 de la L.C.Q.. XVI.- Vigilar estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en el pto. IX y XIV, diligenciados los edictos y el mandamiento dentro de las 24 horas. XVII.- Agréguese al legajo previsto por el art. 279 de la Ley 24.522 y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI - JUEZ.- Ante mí: Dra. NORMA A. JIMENEZ - SECRETARIA.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por CINCO veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre de 2005.- Secretaría N° 8, a cargo de Dra. NORMA A. JIMENEZ - SECRETARIA.-

16/21/23/25/28 NOV. S/C

Dra Graciela Yapura- Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 del Centro Judicial San Pedro, en el **Expte. N° A-12982/01**: “Conc. Prev....O.S.P.A. Ing. Río Grande”, hace saber://Pedro de Jujuy, 31 de Agosto del 2004.- I.- Declarar la Quiebra de O.S.P.A Ing. Río Grande , con domicilio en la calle Libertad N° 1 de la Localidad de La Mendieta, Dpto. San Pedro de Jujuy, Prov. De Jujuy, de acuerdo a lo previsto en los arts. 43, 46 y 77 inc. 1° de la Ley 24.522.- II.- Ordenar la anotación de la Quiebra en el Reg. Público de Comercio y la inhibición general de los bienes en los registros Inmobiliarios, Prendario y del Automotor, debiéndose librar los respectivos oficios.- III.- Ordenar a la fallida y a los terceros en su caso, que entreguen al Síndico los bienes de O.S.P.A. Ing. Río Grande, que obraren en su poder.- IV.- Intimar a los directivos de O.S.P.A. Ing. Río Grande para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico los libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.- V.- Prohibir expresamente hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- VI.- Disponer la intercepción de la correspondencia y la entrega al Síndico, debiéndose librar a tales efectos los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA y Andreani.- VII.- Librar los oficios a la Policía Federal y a la Dción. Nac, De Migraciones y Radic. (deleg. Jujuy) a fin de hacerle saber que los Directivos de O.S.P.A. Ing. Río Grande tienen prohibido salir del País sin autorización del Juez de la presente causa. A tales fines, intimar al Dr. Rene R. Barrionuevo, para que dentro del término de 48 horas presente la nómina completa de las actuales autoridades de O.S.P.A. Ing. Río Grande, con mención de los domicilios reales y documentos de identidad de cada uno de ellos, bajo apercibimiento de Ley.- VII.- Mantener como síndico de la Quiebra al designado en el Concurso, C.P.N. Enrique Izquierdo (art. 253 inc. 7 de la Ley 24.522), quien deberá realizar el inventario de los bienes de los fallidos en el término de treinta días de notificado.- IX.- Ordenar a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la //publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. Durante cinco días, la que se realizara sin la necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).- X.- Oficial a los Juzgados y Tribunales colegiados de la Pcia. De Jujuy y a los Juzgados Federales con sede en esta Pcia.; a los fines que le remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en las relaciones de familia (art. 132 de la Ley 24.522).- Disponer expresamente que el Síndico actuante diligencie tales oficios.- XI.- Protocolizar, Notificar a interesado según inc. 5 de art. 273, salvo al Sind. Actuante y a deudoras quienes deberán ser notificados por cédulas y agregar copia a expte. y a su legajo de copias. Dr. Eduardo H. Conde - Juez. Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura- Srta. “ES COPIA”.- San Pedro de Jujuy. 16 de Junio del 2005.-

21/23/25/28/30 NOV. S/C

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-111181/03** caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre de 2005.-I.- Atento lo solicitado en la audiencia informativa que antecede, fijase nueva fecha de audiencia informativa para el día 15 de marzo del 2006 a hs. 8,30 y fjase como plazo de vencimiento del período de Exclusividad el día 23 de marzo del 2006.- II.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por cinco veces en el término de cinco días.- Notifíquese por cédula y líbrense edictos.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mí DRA. NORMA A. JIMENEZ - SECRETARIA- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por CINCO veces en cinco días. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de noviembre de 2005.- Secretaría N° 8, a cargo de Dra. MARIANA DRAZER - SECRETARIA - 21/23/25/28/30 NOV. LIQ. N° 49778 \$ 29,50

BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-133.390/05**, caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO DE: EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L.”, - Se hace saber que en el PEQUEÑO CONCURSO DE EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.A. se ha dictado la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2.005.- AUTOS Y VISTOS:....RESULTA:....CONSIDERANDO:....RESUELVE: I.- Fijar como nueva fecha para la presentación por parte de la Sindicatura del informe gral. del día 28 del mes de octubre del año 2005.- II.- Fijar como nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 21 de abril del año 2.006, a hs. 9,00.- II.- Publíquese Edictos a cargo de la concursada por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 27 L.C.Q.).- III) Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Notifíquese por Cédula.- Fdo.: Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Juez, ante mí: Sra. Norma I. Farach de Alfonso - Secretaria.- Resolución fs. /// San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2.005.- Autos y Vistos: ...- Resulta: ...- considerando: ...- Resuelve: I.- Rectificar la Resolución de fecha 14 de octubre de 2.005, en donde dice: “... 21 de mes de abril del año 2.005...”; debe decir: “... 21 del mes de abril del año 2.006...” II.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo.: Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez - Juez, ante mí: Sra. Norma Farach de Alfonso - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2.005.-

28/30 NOV. 02/05/07 DIC. LIQ. N° 49850 \$ 29.50

DR. JOSE LUIS CARDERO - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaría N° 2 se hace saber que en el Expediente N° **B-108.227/03, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: OZOR, CARLOS"** se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2005.- 1.- No habiéndose presentado acreedores en este concurso a verificar sus créditos, resulta aplicable por analogía el Art. 59, por lo tanto corresponde declarar la Conclusión de este Concurso, cesando las limitaciones para el deudor concursado de los Arts. 15 y 16 de la Ley 24.522 y además con los efectos que cito a continuación, tal como lo determina la Jurisprudencia (Ver en el SAJ, Sumario N° B-0046285)...La conclusión del Concurso de la demandada por homologación del acuerdo celebrado no tiene la aptitud de sustraer a las causas por créditos anteriores y a la apertura del mismo de las implicancias, alcances y resultados derivados del cumplimiento de acuerdo y de potenciales verificaciones tardías..." (Conf. Arts. 55, 56, 59, 63, 64, y conc. Ley 24.522)...(SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, LA PLATA, BUENOS AIRES - Sala Hitters - Negri - De Lázzari - Pettigiani) Soria, Angela M. c/ Clínica San Ramón S.A. s/ Daños y Perjuicios).- 2.- Establecer además que no corresponde declarar el cumplimiento del acuerdo homologado en virtud de no haberse presentado acreedores a solicitar su verificación de crédito en este Concurso.- 3.- Ordenar la publicación por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación local, y en el lugar de radicación de los bienes de la concursada.- 4.- Líbrense los oficios de rigor y las comunicaciones pertinentes.- 5.- Notifíquese, (Art. 154).- Fdo.: Dr. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ. Ante mí: Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ - Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 14 del 2005.

28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 49842 \$ 17.70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **actuación N° 825-DF-2004**, caratulado "BONO OSCAR RUBÉN- Verificación ordinaria- Periodos verificados 1999 a 2004, Registro: N-2-1919, CUIT 20-13729330-9," domicilio en Avenida Bolivia N° 137, La Quiaca (CP 4650): Ha dispuesto la notificación al contribuyente **BONO OSCAR RUBÉN** la Resolución N° 1292/2005 cuya parte dispositiva expresa:

San Salvador de Jujuy, 2 de Septiembre de 2005 – Resolución N° 1292/2005 – **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.769,63) la deuda que en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos a valores históricos y por los periodos fiscales: 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente BONO OSCAR RUBÉN, Reg. IB N° N-2-1919, CUIT N° 20-13729330-8, con domicilio en Avenida Bolivia N° 137, La Quiaca (CP 4650), Provincia de Jujuy, según detalle de planilla anexa a la presente.- **ARTÍCULO 2°:** DEJAR expresa constancia del carácter parcial de esta determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión.- **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días (15) de recibida la presente, ingrese la suma determinada con mas los intereses correspondientes, los que se calcularan desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondiente a cada periodo determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial.- **ARTÍCULO 4°:** APLICAR a el contribuyente BONO OSCAR RUBÉN una multa de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.930,89) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal, a la que se aplicara los mismos intereses que a el capital.- **ARTÍCULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince (15) días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el Artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal.- **ARTÍCULO 6°:** NOTIFIQUESE al contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72 del Código Fiscal.- **ARTÍCULO 7°:** TOMEN RAZÓN Departamento Recaudación, Fiscalización Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese.- Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

16/21/23/25/28 NOV. S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **actuación N° 700-DF-2004**, caratulada "SOLIS RAÚL JORGE- Verificación integral: periodos vencidos 2004, Registro: N-2-2043, CUIT 23-13346566-9," domicilio en Calle General Lamadrid N°

542, de la ciudad de la Quiaca (CP 4650): ha dispuesto la notificación al contribuyente **SOLIS RAÚL JORGE** de la Resolución N° 1291/2005 y cuya parte dispositiva expresa:

San Salvador de Jujuy, 2 de Septiembre de 2005 – Resolución N° 1291/2005 – **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 971,64) la deuda que en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos a valores históricos y por el periodo fiscal: 2004 (septiembre, octubre, noviembre y diciembre) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente SOLIS RAÚL JORGE, Reg. IB N° N-2-2043, CUIT N° 23-13346566-9, con domicilio en Lamadrid N° 542, La Quiaca, (CP 4650), provincia de Jujuy, según detalle de planilla anexa a la presente.- **ARTÍCULO 2°:** DEJAR expresa constancia del carácter parcial de esta determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión.- **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días (15) de recibida la presente, ingrese la suma determinada con mas los intereses correspondientes, los que se calcularan desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondiente a cada periodo determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial.- **ARTÍCULO 4°:** APLICAR a el contribuyente SOLIS RAÚL JORGE una multa de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 241,49) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal, a la que se aplicara los mismos intereses que a el capital.- **ARTÍCULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince (15) días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el Artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal.- **ARTÍCULO 6°:** NOTIFIQUESE al contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72 del Código Fiscal.- **ARTÍCULO 7°:** TOMEN RAZÓN Departamento Recaudación, Fiscalización Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese.-

Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-
16/21/23/25/28 NOV. S/C

EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de la Provincia de Jujuy por habilitación en el **Expte. N° B- 136.700/05** caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-12375/96 REYNOSO, JORGE MARCELO c/ RODRIGUEZ, HUGO MARCELO, notifica al accionado RODRIGUEZ, HUGO MARCELO el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 4 de Octubre de 2005.- Hágase saber al Sr. Hugo Marcelo Rodríguez D.N.I. N° 18.777.871 que en estos autos el Dr. Jorge M. Reynoso ha renunciado al mandato que le confiriera.- Notifíquese por edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco (5) días, art. 162 del C.P.C. Publicación a cargo del citado profesional. Notifíquese. FDO. DR. LUIS O. MORALES- VOCAL PDTE. DE TRÁMITE. ANTE MI. ESC. MARCELO R. VILLAR-SECRETARIO.-
Secretaria, 04 de Octubre del 2005.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49789 \$ 17.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV –

VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° "A" – 28039/05**, Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL: MERCEDES PEREZ, LUIS LEONARDO SANDOVAL y MARIA ISABEL SANDOVAL c/ CRISTINA PACHECO, JUAN CARLOS VALDEZ, FLAVIA GUADALUPE VALDEZ, HIPÓLITO VALDEZ y JOSEFA VALDEZ", se ha dictado el siguiente decreto: " San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre del 2005.- I.- Por presentado el Dr. HUGO RAUL CASTRO, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de MERCEDES PEREZ, LUIS LEONARDO SANDOVAL y MARIA ISABEL SANDOVAL, a mérito del instrumento que adjunta y con el patrocinio letrado del Dr. JOSE MAURICIO BAIGORRIA.- II.- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio del inmueble urbano, individualizado como LOTE N° 17 – de la MANZANA 4-CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 1, MATRICULA E-4.421-1996- PADRON N° E-1996, ubicado en la Avda. Reducción N° 161 de la ciudad de Fraile Pintado – Dpto. Ledesma – Provincia de Jujuy, y la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art.287 del C.P.Civil), córrasele traslado a los codemandados CRISTINA PACHECO, JUAN CARLOS VALDEZ, FLAVIA GUADALUPE VALDEZ, HIPÓLITO VALDEZ y JOSEFA VALDEZ, en los domicilios denunciados y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art.24,

Ley 14.159), para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado sino lo hicieren.- (art. 298 C.P.Civil).- III.- Intímese a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- Notifíquese por Oficio y Cédula Ley 22.172 a los codemandados y por edictos publicaciones por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Hugo Raúl Castro y/o la persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento.- V.- VI.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. Tramite – Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA – Secretario – ES COPIA- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 08 de Noviembre del 2005.-

23/25/28 NOV. LIQ. Nº 49795 \$ 34.50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el Expte. Nº B-140.070/05 caratulado " EJECUTIVO: MORALES, JORGE OMAR C/ TAPIA, LILIANA ", se hace saber a la demandada Sra. LILIANA TAPIA, la providencia dictada en autos: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio de 2.005.- Proveyendo a la presentación de fs. 4: Por presentado el Sr. JORGE OMAR MORALES, constituido domicilio legal y parte, con el patrocinio letrado del Dr. FERNANDO OMAR VEGA.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada LILIANA TAPIA..., mandamiento de pago, ejecución,... y citación de remate por la suma de PESOS : CIENTO CINCUENTA (\$150.-), en concepto de capital, con más PESOS : CUARENTA Y CINCO (\$45.-), calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese embargo- Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaría Nº14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.....- Corrásele traslado a la parte demandada del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley.(Arts. 52 del idem).- Notifíquese y- Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES - JUEZ. Ante mi: Dra. MARIA JULIA GARAY - Secretaria.- Publíquese edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial(Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de noviembre de 2.005. -

23/25/28 NOV. LIQ. Nº 49798 \$ 17.70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de tramites en el Expte. Nº B-110369/03 caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: COASIN COMUNICACIONES S.A. C/ MEDRANO ORTIZ ORLANDO", hace saber al demandado Sr. ORLANDO MEDRANO ORTIZ que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre de 2005.- Atento el informe actuarial y a lo solicitado en el escrito que antecede, dese al accionado ORLANDO MEDRANO ORTIZ por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra, designándose al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación.- A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (Art. 162 del C.P. Civil).- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. de tramite.-ante mi: SRA. MARIA T. BARRIOS PROSECRETARIA. ES COPIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, noviembre 3 de 2005.-

23/25/28 DE NOVIEMBRE LIQ. Nº 49796 \$ 17.70

**CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA IV**

VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el Expte. Nº "A"-26763/05, Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN DE DOMINIO: TITO FLORES C/ GENARO MARIA APAZA" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: " San Pedro de Jujuy, 26 de Octubre de 2005.-I.- Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado II.- de

la providencia de fs. 58, Dispónese la prosecución del tramite pertinente, en consecuencia, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio del inmueble rural individualizado como LOTE RURAL Nº 70- PADRÓN G-410- SECCION 2-CIRCUNSCRIPCION 1 ubicado en finca, Cortaderas Valle Grande del Dpto. valle Grande, Provincia de Jujuy, la que se tramitara de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del CP Civil), córrase traslado al demandado GENARO MARIA APAZA, en el domicilio denunciado y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24 Ley 14.159), para que la conteste en el plazo de Quince Días con mas Dos Días de ampliación legal en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciere. (art. 298 CP Civil) II. Intímese al accionado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley (art. 52 CP Civil). Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado, III Notifíquese por oficio al demandado y a través del Sr. Juez de Paz , asimismo, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín oficial y un diario de circulación provincial, facultándose a la Dra. Ana Margarita López Salgado y/o la persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento, IV Notifíquese, Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO - Vocal Pte. Tramite - Ante mi Dr. JUAN CARLOS CORREA . Secretario – ES COPIA- PUBLIQUESE por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín oficial un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 27 de octubre del 2005.

25/28/30 NOV. LIQ. Nº 49820 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 - Secretaria Nº 2, se hace saber que en el Expte. Nº B – 105744/03 caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ RODRIGUEZ, JAVIER, se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Febrero de 2005.- AUTOS Y VISTO: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la Ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra del SR. RODRIGUEZ, JAVIER por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS (\$ 541,57), con mas los intereses que surjan de aplicar la tasa activa promedio que fija el B.N.R.A. Para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, conforme el criterio observado por el S.T.J. en la causa: "Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure" (L.A. Nº 37 Fº 1184/1188 Nº 538 – 15/12/94).- II).- Imponer las costas a la parte demandada (Art. 102del C.P.C.).- III) Diferir la regulación de los Honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. Nº 30/84 del Exmo. S.T.J.) y se de cumplimiento en el presente expediente con la Resolución Nº 689 de la A.F.I.P. - D.G.I. - IV) Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por cédulas y en lo sucesivo por Ministerio Ley.- Fdo. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Octubre del 2005.-

25/28/30 NOV. LIQ. Nº 49817 \$ 17.70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 – Secretaria Nº 3, en el EXPTE. Nº B-109610/03, caratulado: "EJECUTIVO: PROVENCREC II – SUC. ARGENTINA C/ HERMELINDA LOPEZ", a la SRA. HERMELINDA LOPEZ, le hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre del 2003.- Por presentado el DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de PROVENCREC II – SUC. ARGENTINA, a mérito del Poder que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y a lo dispuesto por los arts. 472 inc.4º, 4/8 y cs. del C.P.C., líbrese en contra de la demandada SRA. HERMELINDA LOPEZ en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$649.44) en concepto de capital reclamado, con más PESOS QUINIENTOS QUINCE (\$515.00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- Cítase al demandado de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS de notificado concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 , Secretaria Nº 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución e intímase por igual plazo a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)...-Notifíquese.- Fdo. Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE – Juez – Ante mi: Dra. NORA C. AIZAMA – Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Marzo de 2.005.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49808 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el **Expte. N° B- 106509/03** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ELIZABETH ELIANA ALVAREZ", se ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de Diciembre de 2004.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo a la presentación de fecha 07/12/004: I y II Agréguese y téngase presente.- III.- Al pedido de Sentencia, oportunamente.-Atento al estado de la causa y lo informado por la Actuaría, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de la Sra. **ELIZABETH ELIANA ALVAREZ** y líbrese mandamiento de pago, ejecución y citación de remate en su contra por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO con 58/100 (\$441.58)** en concepto de capital con más la de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON 47/100 (\$132.47)** calculadas para responder a ulteriores del juicio. Cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la ley, (Art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves ó el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Córrese traslado del pedido de intereses, intereses pactados y costas con las copias respectivas y por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese por Edictos.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez - ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY- Stría."- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Diciembre de 2004.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49809 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-106161/03**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUC. ARG. C/PANCIC, SARA NOEMI", notifica por este medio, a la demandada, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DEL 2004.-I.-Atento a lo solicitado téngase por expedita de la vía ejecutiva en contra de SARA NOEMI PANCIC, en consecuencia líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada por la suma de PESOS MIL CUARENTA CON SESENTA Y TRES CTVOS. (\$1040.63) en concepto de Capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS (\$500.00) presupuestada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones formalidades de la ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, de notificados de la presente, concurran por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- A tal fin, comisionáse al Sr. JUEZ DE PAZ DE SAN ANTONIO, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo, intímase a los demandados, para que en el mismo plazo antes fijado constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlos notificados por Ministerio de la Ley, todas posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)c.- 6) Notificar, agregar copia, protocolizar.- FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ, ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO - SECRETARIA.- ES COPIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril del 2005.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49810 \$ 17.70

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO DE LA NACION ARGENTINA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO SUQUIA C/ TOLELLI CARLOS RAUL S/ EJECUCIÓN PRENDARIA.- **EXPT. N° 9736/03.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la -VIIIa. Nominación, a cargo de S.S. Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría Judicial del Dr. Ricardo Dante Torres, del centro judicial de esta capital, competente en grado y materia conforme a disposiciones contenidas en ley orgánica de Tribunales, Ley N° 6238 Art. 62 inc. b, se ha dispuesto librar a Ud.- el presente Oficio Ley 22.172 a fin de que, por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con la

providencia que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de diciembre de 2003.- Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada.- Por presentado, con el domicilio legal constituido, téngase a la compareciente por apersonada y dásese intervención de ley.- Trayendo aparejada ejecución el contrato prendario acompañado, intímese a la parte demandada el pago en el acto del capital reclamado de \$59.277,64, con mas ala suma de \$17.000 calculados para acrecidas.- En efecto de pago trábase embargo y secuestro de los bienes prendados, cuyas características constan en autos, designándose depositario judicial a la persona propuesta. En el mismo acto, cíteselo de remate conforme las disposición del art. 29 de la Ley 12962.- A sus efectos, líbrese oficio Ley 22.172 al Juez de Igual clase en turno de San Salvador de Jujuy, facultándose el uso de la fuerza publica y allanamiento de domicilio en caso necesario.- Notificaciones diarias en Secretaria.-...- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de junio de 2005.- Atento constancias de autos y habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado mediante proveído de fecha 8/06/05; Intímese al demandado del proveído de fecha 19/12/03 conforme se solicita; A tales efectos líbrese Oficio Ley 22.172 al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de San Salvador de Jujuy.- FDO. DR. TITO RAUL MORENO. JUEZ.- Se hace constar que la intimación debe realizarse por edictos.- Se encuentran facultados para el diligenciamiento de la medida el letrado LUIS FELIPE COUREL M.P. N° 1686 y/o a quien este designe.- Se adjunta copia en 20 fs.

28/30 de nov. 2-5-7 de dic. Liq. N° 49839 \$29.50

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en **Expte. N° B - 96.813/02**, caratulado: "INCIDENTE DE DECLARACION DE INEXISTENCIA DE ACTOS JURIDICOS PROMOVIDO POR YAMIN SILVIA Y YAMIN NORMA E. C/ YAMIN JOSE Y MARUN DE YAMIN LUCIA FILOMENA" - le hace saber a la SRA. LUCIA FILOMENA MARUN DE YAMIN, que se ha dictado la siguiente resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de abril de 2.004. Agréguese. . . Atento lo solicitado en el escrito que antecede, encontrándose vencidos los términos acordados a la SRA. LUCIA FILOMENA MARUN DE YAMIN, sin que se presentara en autos a contestar demanda, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en su contra, declarándosela en rebeldía, debiéndose en consecuencia designar al Defensor de Oficial que por turno corresponda, para que la presente en autos, a tales fines ofíciase al Departamento de Asistencia Jurídico Social, para su designación. Notifíquese. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ - ANTE MI: DRA. SUSANA DE DIPIETRO - SECRETARIA POR HABILITACION. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces por el término de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de noviembre de 2.005.-

28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 49841 \$ 17.70

Dra. Amalia Inés Montes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a MIRTA DEL VALLE ZENTENO, que en el **Expte. N° B-92500/02**, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: VALENTINA JORGE c/ MIRTA DEL VALLE ZENTENO", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 29 de Setiembre de 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario Rodolfo A. Mallagray en la suma de Pesos Ochocientos ochenta y cuatro 20/100 (\$ 884,20) por la labor desarrollada en autos; suma que solo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo.: Dra. Amalia Inés Montes - Juez, ante mí: Dra. Paula Turk Mateo - Secretaria Habilitada"- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 1 de octubre de 2.005.-

28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 49849 \$ 17.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-103.017/03**, caratulado: "EJECUTIVO : PROVENCRED II SUC. ARG. C/ NARBAEZ, OLGA ROSA: se notifica a la SRA. NARBAEZ OLGA ROSA del siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE OCTUBRE DEL 2004.-

I- Atento lo solicitado hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de la SRA. NARBAEZ OLGA ROSA, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva y en consecuencia líbrese mandamiento de pago, ejecución y, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2202.56) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL CIENTO UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1101.28) calculada para responder a ulteriores del Juicio - En defecto de pago,...- II - Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada, para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución .- III- Córrese TRASLADO, del pedido pactado de Intereses, y costas, con las copias respectivas, por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere

lugar.- IV – Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del idem).- Para el cumplimiento...Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII- NOTIFIQUESE – (ART. 154 del C.P.C.)- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA – Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE FEBRERO DEL 2005.-

28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 49811 \$ 17.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-106514/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ HERRERA, MARIA DEL VALLE”, se le hace saber a la SRA. HERRERA MARIA DEL VALLE, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de NOVIEMBRE DEL 2004. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ..CONSIDERANDO:.. RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social PROVENCRED – SUCURSAL ARGENTINA, en contra de la SRA. MARIA DEL VALLE HERRERA, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$504.93) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo con más el CINCUENTA POR CIENTO (\$50%) de dicha tasa en concepto de intereses punitivo. II.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.). III.- Regularse los honorarios profesionales del DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-), por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior tribunal de Justicia en L.A. N° 45-*977/978 N° 429, más IVA si correspondiere. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 18 en contra de la SRA. MARIA DEL VALLE HERRERA mandándose a publicar la presente Resolución mediante publicación de edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Agréguese copia en autos, hace saber, protocolizar, etc. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE NOVIEMBRE del 2004.-

28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 49812 \$ 17.70

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el **Expte. N° B-103013/04**: “EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ JOSE MANUEL GUTIERREZ”, le hace saber al demandado Sr. JOSE MANUEL GUTIERREZ, que en los presentes autos se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA: “San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre del 2004.- Atento a las constancias de autos y a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra del demandado Sr. JOSE MANUEL GUTIERREZ, y téngase por expedita la vía ejecutiva, librándose en su contra, en el domicilio denunciado MANDAMIENTO DE PAGO Y EJECUCION sobre bienes muebles de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de pesos QUINIENTOS SETENTA CON DIECISIETE CTVOS (\$570.17), en concepto de capital con más la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$520.00), el concepto de acrecidas y costas legales, designándose depositario judicial al propio afectado a la persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, cíteselo de REMATE para que en término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado y Secretaría N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere e intímese por igual término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requírasele manifestación si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso necesario. Asimismo, intímese a la demandada para que en el mismo término antes fijado, constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 32 del C.P.C.).- A los fines que pudiese corresponder, notifíquese a las partes pertinentes de la presente providencia por Edictos (Art. 162 del C.P.C.)- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) Fdo.: Dra. Olga Villafañe, Juez.- Dra. Claudia Eliana Blanco, Secretaria”.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 49813 \$ 17.70

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-133.038/05** – caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: TEJERINA MARIA ANGELA contra CONDORI MARCELINO SEGUAYO y quienes se consideren con derecho al inmueble”, se ha dictado el siguiente decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre del 2005.- 1.- Atento el informe actuarial que antecede y la demanda ordinaria interpuesta, citase y emplazase a los herederos de SEGUAYO CONDORI y a quienes se consideren con derecho sobre inmueble individualizado como: circunscripción 3, secc. 1, manzana 43, parcela 21, padrón B- 6578, mat. B- 1115, ubicado entre calles Antártida Argentina y Leopoldo Lugones en la ciudad de Monterrico, Pcia. de Jujuy, para que comparezcan a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HABLES, haciéndose saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.Civil), y designarle como su representante al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- II.- Notifíquese por cédula y a los demandados mediante edictos.- FDO: DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal- Por ante mi: DRA. ELBA RITA CABEZAS – secretarias.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de noviembre de 2005.-

28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 49855 \$ 17.70

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia- Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-105374/03** caratulado: “ DIVORCIO: TEODORA CONDORI VILLAPANDO C/ JOSE MELGAREJO RAMOS”, cita emplaza y hace saber al Sr. JOSE MELGAREJO RAMOS la siguiente sentencia: “S. S. DE JUJUY, 8 de junio de 2004.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitara de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del C.P.C.)- Confírase traslado de la demanda al Sr. JOSE MELGAREJO RAMOS por el termino de QUINCE DIAS, haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en Vocalía, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.-) Intímase para que en igual termino constituya domicilio legal dentro de tres kms. del asiento de este Tribunal de Familia- Vocalía III, sito en General Paz N° 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.)- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ.- ANTE MI DRA. SANDRA RAMÍREZ, SECRETARIA” Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

23/25/28 DE NOVIEMBRE LIQ. N° 49791 \$17.70

Dra. MARIA MIRTA MACIAS- JUEZ DE MENORES N° 2, del Centro Judicial San Pedro, en **Expte. N° 797/05**, caratulado: “CHUMBITA GUSTAVO DANIEL Y SEGUNDO JOSE ANTONIO p.ss.as. de HURTO” San Pedro- de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del C.P. Penal, procede por el presente a notificar al inculpado CHUMBITA GUSTAVO DANIEL, que en la causa de referencia ha dictado la siguiente resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2005.- Y VISTO:.....Y CONSIDERANDO:.... POR TODO ELLO.- RESUELVO: I).- Cita por Edictos al inculpado CHUMBITA GUSTAVO DANIEL, DNI N° 33.936.116, nacido el 06/02/88, de 17 años de edad, hijo de Adelina Liliana Vaca y Alejandro Chumbita, domiciliado Almirante Brown N° 526, B° La Boca- Capital Federal, República Argentina, en para que se presente a estar a derecho en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación que se hará por tres días, ante este Juzgado de Menores N° 2, Secretaria Penal y Contravencional, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa justificada (Art. 140 del C.P.P.)- II) Protocolizar, notificar, hacer saber, dar copia.- Fdo. Dra. María Mirta Macias- Juez ante Mi Dr. Juan José Margot Mino-Secretario que CERTIFICO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, Boletín Oficial de la Nación, por tres veces en cinco días y un diario de circulación nacional. Haciendo saber que dicha publicación debe realizarse sin cargo. Secretaria Penal y Contravencional, 15 de Noviembre de 2005.-

23/25/28 DE NOVIEMBRE S/C

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el **Expte. 137/05 "Elíseo Martín GUTIERREZ y REINALDO TITO PORTAL, s.a. robo de ganado mayor"**, procede a notificar al prevenido REINALDO TITO PORTAL del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, noviembre 15 de 2005. Atento las constancias de fs. 112/115 y 118/129, Notifíquese el proveído de fs. 103 al prevenido REINALDO TITO PORTAL, mediante publicación de edictos, conforme lo prevé, el art. 140 del C.P.P. Cítese al nombrado para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. ... Fdo.: Mario González - Juez - Pte. de trámite; Alejandro Castagna - Prosecretario". Fs. 103: "San Salvador de Jujuy, noviembre 1 de 2005. ... Cítese a las partes para que comparezcan a juicio en los términos del art. 366 del Código Procesal Penal, debiéndose poner los autos en despacho del Señor Fiscal de Sala. ... Fdo.: Mario González - Juez - Pte. de trámite; Alejandro Castagna - Prosecretario". Es copia.
 Públíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (Sin cargo o pago de publicación). Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaría Unica.
 San Salvador de Jujuy, noviembre 15 de 2005.

25/28/30 NOV. S/C

DR. JUAN CARLOS NIEVES – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY (habilitado), en el Expte. N°: **595/05**, Caratulado: "ARAMAYO WALDO RODRIGO Y CABANA, LUIS ALBERTO p.s.a. de EVASIÓN - CIUDAD", cita y llama y emplaza POR TRES VECES EN CINCO DÍAS al accionado LUIS ALBERTO CABANA, demás datos filiatorios se desconocen, para que se presente a estar a Derecho por ante este Juzgado y secretaria actuante, para lo cual se transcribe el DECRETO que así lo dispone: Cítese por edicto al inculpado LUIS ALBERTO CABANA, a publicar por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo prescripto por el Art. 140 y 151 inciso 1ro. del Código Procesal Penal.- Notificar, hacer saber,etc.-FDO. DR. JUAN CARLOS NIEVES- JUEZ HABILITADO – Ante Mi: SR. SERGIO ENRIQUE LELLO SANCHEZ - SECRETARIO".- SECRETARIA NUMERO TRES :10 de noviembre del 2.005.-

25/28/30 NOV. S/C

La Policía de la Pcia. de Jujuy, por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS AL TENOR DEL ART. 15 INC. D) RRD, donde resulta infractor **SGTO. CARLOS RUBEN AGUILAR LEG. N° 12.188** solicita la notificación del causante a los fines de que comparezca al CPO. INFANTERIA (UR1) con asiento en la Central de Policía en el termino de 48 hs. a efectos de correrle vista del expedientes de marras y designar defensor para el ejercicio de defensa, si no compareciere sin causa justificada en el plazo estipulado se dejara constancia se su incomparecencia y se comenzara a contar el termino de (05) días hábiles para ejercitar su derecho de defensa y vencido este ultimo plazo, si no compareciera se tendrá por decaído el derecho para hacerlo.-
 Publicación en el Boletín Oficial de la Pcia. , tres veces en cinco días.-

28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 49853 \$ 17.70

DRA. MARIA MIRTA MACIAS – JUEZ DE MENORES N°2, del Centro Judicial San Pedro, en **Expte. N° 752/05** caratulado: "VILLALBA FABIO JUAN Y SEGUNDO ANTONIO JOSE p.s.s.as. de HURTO CALIFICADO". San Pedro, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del C.P. Penal, procede por el presente a notificar al inculpado VILLALBA FABIO JUAN, que en la causa de referencia ha dictado la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de noviembre de 2005.- Y VISTO...Y CONSIDERANDO:...Por todo ello RESUELVO: 1.- Citar por edicto al inculpado VILLALBA FABIO JUAN, de 17 años de edad, DNI. N° 34.007.884, DOMICILIADO EN CALLE Pringles s/n B° Ejercito del Norte de la ciudad de San Pedro de Jujuy, hijo de Olga Irma Conde y Juan Cayetano, para que se presente a estar a derecho en el termino de CINCO DÍAS a partir de la última publicación, que se hará por tres veces en cinco días (sin cargo), ante este Juzgado de Menores, Secretaría Penal y contravencional, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa justificada (art. 140 del C.P.Penal).- II.-...FDO: DRA. MARIA MIRTA MACIAS – Juez ante mi: DR. JUAN JOSE MARGOT MINO- Secretario que CERTIFICO.-

Públíquese en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy, por tres veces en cinco días (sin cargo) Secretaría Penal y Contravencional, 14 de noviembre de 2005.-

28/30 NOV. 02 DIC. S/C

EDICTOS DE MINAS

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
 EDICTO DE CATEO:**

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 88-C-86**, ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2005.- P.- Dado el estado de autos, procedase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 1.282,67 has., ubicadas en el Departamento HUMAHUACA de esta Provincia, manifestada por COMPAÑIA MINERA AGUILAR S.A., de acuerdo con la demarcacion dada a fs. 52/53 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 55, sobres terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmueble de fs. 73, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cod. De Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33,38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 y 42 del Cod. De Proc. Mineros...". En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de veinte (20) días, a partir de la ultima publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se considere con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs. 51/53, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP:X:7.446.664,28, Y:3.595.852,46; P1: X: 7.447.564,55, Y:3.595.893,13; P2: X:7.447.564,55, Y:3.593.943,13; P3: X: 7.454.259,96, Y: 3.593.943,13; P4: X:7.454.259,96, Y:3.595.572,21; P5: X: 7.453.951,53, Y: 3.595.572,21, P6: X: 7.453.951,53, Y:3.595.943,13; P7: X: 7.453.584,91, Y: 3.595.943,13; P8: X: 7.453.584,91, Y: 3.596.365,00; P9: X:7.452.712,23, Y:3.596.365,00; P10: X: 7.452.712,23, Y:3.595.943,13; P11: X: 452.510,02, Y: 3.595.943,13; P12: X:7.452.510,02, Y: 3.595.572,21, P13: X: 7.451.397,15, Y: 3.595.572,21, P14: X:7.451.397,15, Y: 3.595.431,59; P15:X:7.450.654,07, Y: 3.595.431,59; P16: X:7.450.654,07, Y:3.595.693,13; P17: X: 7.450.370,72, Y: 3.595.693,13; P18: X: 7.450.370,72, Y: 3.595.943,13; P19: X: 7.449.701,13, Y: 3.595.943,13; P20: X: 7.449.701,13, Y: 3.596.193,13; P21: X: 4.448.757,99, Y: 3.596.193,13; P22: X: 7.448.757,99, Y: 3.595.943,13; P23: X:7.448.326,07, Y: 3595.943,13; P24: X: 7.448.326,07, Y: 3.595.693,13. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 70: El presente pedimento se halla libre de superposiciones en 1.282,67 has., fuera del área de reserva y fuera de la Zona de Seguridad Militar"
 DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 30 de setiembre de 2005
 14/28 NOVIEMBRE LIQ. N° 49742 \$ 19.00

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
 EDICTO DE CATEO:**

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 185-C-96**, caratulado: "JUAN JOSE CORREA. Solicita CATEO-1.980 Ha. Departamento HUMAHUACA", , ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2005.- P.- Dado el estado de autos, procedase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 1.980 has., ubicadas en el Departamento HUMAHUACA de esta Provincia, manifestada por COMPAÑIA MINERA AGUILAR S.A., de acuerdo con la demarcacion dada a fs. 39/40 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 41, sobre terrenos de propiedad de Sulfacid S.A.C.I.F. y C. y de la Cía. Minera Aguilar S.A., según informe de la Dirección General de Inmueble de fs. 61, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cod. De Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33,38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 y 42 del Cod. De Proc. Mineros...". En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de veinte (20) días, a partir de la ultima publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se considere con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs. 17/18, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP:X:7.434.015,0479, y:3.535.021,9667; P2:X: 7.437.315,0479, Y: 3.535.021,9667; P3: X: 7.437.015,0479, Y: 3.541.021,9667; P4: X: 7.434.015,0479 Y: 3.541.021,9667.De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 41: El presente pedimento se halla, libre de superposiciones, fuera de área de reserva y fuera de Zona de Seguridad Militar".-
 DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 30 de setiembre de 2005

14/28 NOVIEMBRE LIQ. N° 49741 \$ 19.00

EDICTOS SUCESORIOS

DR. JOSE LUIS CARDERO,- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en el Expte. N° B-143147/05: SUCESORIO AB-INTESTATO: “CITA y EMPLAZA” por TREINTA DIAS a Herederos y / o Acreedores de **DURAN DE SERAPIO, GREGORIA , SERAPIO DAMASO.-**
 PUBLÍQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE OCTUBRE de 2.005.-
 SECRETARIA N°1 – OLGA B. PEREIRA. -SECRETARIA.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49786 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HECTOR FERNANDO ARNEDE.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 Secretaria: DRA. MARIANA DRAZER
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de noviembre de 2005.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49790 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los **SR. AMADOR DE AVALLI JUSTINA.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2005.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49801 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **OLGA OTILIA GUTIERREZ DE MAMANI Y OMAR MAMANI.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ
 DRA. LILIANA PELLEGRINI - SECRETARIA
 SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de octubre de 2005.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49799 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **RAMON ROBLES,** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días, emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de septiembre de 2005.-
 Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49804 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARIA BULJUBASIC**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2005.-
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49805 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **DON SANTIAGO AGUILAR GONZÁLEZ**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de noviembre de 2005.-
 DR. JULIO HECTOR LUNA- secretario

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49806 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA ERNESTINA GARCIA**
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de noviembre de 2005.-
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA- secretario

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49800 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. RAUL GUALBERTO YAPURA**
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de noviembre de 2005.-
 PROSECRETARIO: PRO. MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49803 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 139749/05: SUCESORIO AB INTESTATO:cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **TARCAYA NORMA ISABEL**
 Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2005.-
 SECRETARIA N° 1: OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

23/25/28 NOV. LIQ. N° 49802 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LIBORIA MARGARITA MAMANI, LC. N° 9.637.293.-**
 SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2005.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49822 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOMINGO SOLIZ VELASCO O DOMINGO SOLIZ O DOMINGO SOLIS.-**
 SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY
 Publíquese en por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2005.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49829 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **CARMEN AGUILERA Y ARTIDORIO SANCHEZ.-**
 SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2005.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49828 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON MATEO RENÉ NIEVA.-**

Públíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de octubre de 2005.- DRA. SUSANA D. NAVARTA – firma habilitada.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49825 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **HERMINIA FIDELA ZAMBRANO**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.-, Emplazándose Por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de noviembre de 2005.-
 SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49823 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 136136/05 caratulado: “SUCESORIO: **LOPEZ BENJAMIN Y BENITEZ MARIA**”, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de los bienes de los causantes LOPEZ BENJAMIN Y BENITEZ MARIA; por el termino de TREINTA DIAS a partir de ultima publicación.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS –SECRETARIA.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49819 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 147067/05 “SUCESORIO DE: **PEÑALOZA, LIBERATA**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **LIBERATA PEÑALOZA, DNI. N° 4.725.933.-**
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de noviembre de 2005.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE –SECRETARIA HABILITADA.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 49838 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EXPTE. N° B – 147183/05, - SUCESORIO cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **MARCET, JUAN JOSE RODRIGO.-**
 SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS – Secretaria.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE NOVIEMBRE DE 2.005.-

28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 49840 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES, a herederos y acreedores de **PANTELEON TOLABA Y TIBURCIA GASPAS.-**
 SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2.005.-

28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 49848 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **DOÑA HORTENCIA ELVIRA PACHECO.-**
 SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre de 2.005.-

28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 49837 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. GALVAN MANUEL HUMBERTO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – Prosecretaria.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2.005.-

28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 49833 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **FELIX VALOY IBAÑEZ.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
 DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ
 DRA. LILIANA PELLEGRINI - SECRETARIA
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre de 2.005.-

28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 49832 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores **EDGAR MONASTERIO.-**
 Publicaciones en Boletín Oficial y en diario de circulación local, por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de octubre de 2.005.-
 Ante mi: DR. JULIO HECTOR LUNA - secretario

28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 49851 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ISABEL NELIDA GALLARDO.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, noviembre 09 de 2.005.- DRA. LILIAN INES CONDE. Firma habilitada.-

28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 49852 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **SR. SUBIETA ANGEL.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2.005.-

28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 49854 \$ 17.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92 La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		